



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C.,

05 NOV. 2020

Radicación 110014003048 2020-00151-00

Encontrándose el expediente al Despacho a fin de resolver sobre el rechazo de la presente demanda ante el silencio del extremo actor frente al auto inadmisorio, se advierte la necesidad de darse aplicación al control de legalidad que le acude a este Juzgador, respecto a la revisión impartida a la demanda y sus anexos en los cuales se advierte el documento echado de menos en el auto inadmisorio, dando lugar en consecuencia a la declaratoria de ilegalidad del auto calendarado 7 de septiembre del año que avanza.

Conforme lo anterior y por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se

DISPONE:

1°. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO del vehículo de placa KMO-331, promovida por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de ASDRUBAL SUAREZ ACOSTA C.c.7560396.

2°. LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe en el escrito de demanda.

3°. OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión y la inmovilización inmediata y ponga a disposición de este juzgado el automotor de placas KMO-331 (Automóvil Renault Nuevo Sandero Life, modelo 2018-Particular), de propiedad de ASDRUBAL SUAREZ ACOSTA, a nivel nacional en los parqueaderos CAPTUCOL y/o en los CONCESIONARIOS DE LA MARCA RENAULT OFÍCIASE diligenciando el oficio correspondiente conforme lo señalado en el numerales segundo y tercero de las pretensiones de la demanda.

RECONOCER personería judicial a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

06 NOV 2020